



DECRETO N° 0920

LANUS, 13 ABR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58, la Ley 14656; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley citada en el Visto, en su artículo 6º, último párrafo, el municipio puede instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones al Personal comprendido en la Ley 14656, antes mencionada, motivo por el cual debe dejarse sin efecto el Decreto N° 2376/2019.

Que, en tal sentido, resulta procedente establecer una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud" de los recursos económicos del Municipio.

Que, la mencionada bonificación, más allá de su sustento legal, tiene su fundamento en las responsabilidades propias de los cargos a los cuales se encuentra destinada.

Que la bonificación enunciada, podrá ser de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%), del sueldo básico de la categoría de quién la perciba.

Que la determinación del monto a percibir y el otorgamiento es facultad del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECREA:**

**Artículo 1º.-** Establécese una "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", la cual tendrá carácter mensual, para la Doctora María Rosa SABBADIN, Legajo N° 24539/1, quien se desempeña en carácter de Directora de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo, Oficina 640, categoría 142, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01.-

**Artículo 2º.-** Considérese que a partir del día 1º de marzo de 2021, se le abonará en concepto de "Bonificación Conducción Ejecutiva Salud", a la profesional mencionada en el artículo anterior la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

**Artículo 3º.-** Facúltese a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

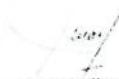
**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel  
Fecha: 05/04/2021 10:36 11hs

Documento firmado digitalmente por



**Fabian Gustavo Mazzio**  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lenín

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 06/04/2021 14:03:38hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 07/04/2021 15:44:53hs

Documento firmado digitalmente por



**NÉSTOR GRINDETTI**  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 13/04/2021 09:34:54hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por